

JDCL/349/2022

Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las **diecisiete horas con seis minutos y diecinueve segundos** del día en que se actúa, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Gabriel Martínez Gallo, Hilda Rojas Chores, Gabriel Martínez Oropeza y Adrián López Rojas**, por su propio derecho y ostentándose como Presidente Propietario, Secretaria Propietaria, Tesorero Propietario y Segundo Vocal Propietario, respectivamente, del Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Santa Clara Coatitla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en contra de la *"NEGATIVA DE CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL, CON LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS Y BIENES MUEBLES, QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SALIENTE Y QUE POR TRADICIÓN, USOS Y COSTUMBRES SE ENTREGAN AL COPACI ELECTO". PARA DAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA. ASÍ TAMBIÉN POR OBSTACULIZAR EL DERECHO DE PETICIÓN AL NO RECIBIERLES (SIC) O DAR CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS DE PETICIÓN ALGUNA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SERVICIOS PÚBLICOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DEL PUEBLO DE SANTA CLARA COATITLA 2022-2025"*. Actos que atribuyen al Presidente Municipal y al Director de Gobierno del citado Municipio.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Gabriel Martínez Gallo, Hilda Rojas Chores, Gabriel Martínez Oropeza y Adrián López Rojas**, interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/349/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

V. Como lo solicitan los promoventes se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizados al profesionista que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por los promoventes al **Presidente Municipal y Director de Gobierno, ambos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Presidente Municipal y Director de Gobierno, ambos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan los promoventes en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Presidente Municipal, al Director de Gobierno, al Secretario del Ayuntamiento, todos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México** y por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO